

La Universidad Católica de Ávila convoca Ayudas Financieras de Movilidad de Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Administrativo y de Servicios (PAS) hacia Instituciones de Enseñanza Superior y/o Empresas de otro país europeo con Fines de Formación, dentro del marco del Programa ERASMUS-STT. Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad de profesores siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

OBJETIVO

Esta acción, inscrita dentro del marco de formación del PDI y PAS, contempla dos tipos de movilidad:

1. Movilidad del PDI y PAS de la UCAV a una empresa en otro país europeo.
2. Movilidad del PDI y PAS de la UCAV a otra institución de enseñanza superior, con el fin de recibir formación.

El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o competencias y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, períodos de formación práctica, International Staff Week, etc... Si por parte de las instituciones existe una estrategia de formación clara y justificada para los miembros de su personal, podrán considerarse aspectos como la formación lingüística. Estas actividades no representarán la mayor parte de los días del período de formación.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Los beneficiarios deberán pertenecer a uno de estos colectivos:
 - formar parte de la plantilla de la Universidad Católica de Ávila como PDI y/o PAS.
- La duración es de 2 días a 2 meses, excluidos los días de viaje
- Criterios de adjudicación de plazas:
 - Tendrán prioridad para la concesión de una ayuda los que no hayan disfrutado de una movilidad en el curso inmediatamente anterior.
 - Se valorarán: los objetivos generales de la movilidad, el valor añadido de la movilidad (para las dos instituciones y para el participante), los contenidos del programa de docencia/investigación/formación, y el impacto y los resultados esperados

Adicionalmente, la UCAV podrá dar prioridad a los solicitantes que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- Compromiso de apoyar la movilidad de estudiantes Erasmus: asesorar a los futuros estudiantes Erasmus de la UCAV sobre la institución de acogida y de celebrar con los estudiantes de la UCAV allí desplazados una reunión de seguimiento de su estancia Erasmus.
- Compromiso de recepción STA en la UCAV del profesorado de la institución de acogida con el objeto de impartir una semana (u ocho horas lectivas) de docencia oficial.
- Una vez agotada la financiación, la Oficina de Relaciones Internacionales podrá conceder movilizaciones denominadas "beca cero de fondos de la UE" a quienes quieran realizarlas.

- Se financiarán exclusivamente actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el **31 de julio de 2026**.
- No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos
- Existen ayudas complementarias para docentes con necesidades especiales.
- Un miembro del personal de la UCAV podrá solicitar más de una movilidad en el mismo curso académico. Existe sin embargo una priorización en el proceso de selección de los beneficiarios para los nuevos solicitantes, en lugar de concentrar las ayudas en las personas que repiten movilidad.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD ERASMUS PARA IMPARTIR DOCENCIA-STA

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales
2. Entregar la propuesta de la movilidad junto con la solicitud debidamente cumplimentadas y firmadas en la Secretaría del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad en el plazo establecido en esta convocatoria, o bien remitirla por correo electrónico a annette.beermann@ucavila.es

LICENCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO

Todas las solicitudes deben incluir el Visto Bueno del Decano/a de la Facultad correspondiente (PDI) y/o del Director del Departamento + Gerencia (PAS). No será tramitada ninguna estancia sin este requisito imprescindible.

DOCUMENTACION REQUERIDA

Una vez que se haya verificado que existe efectivamente un acuerdo Erasmus para realizar Docencia en su área de conocimiento en la institución deseada, deberá entregar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales:

- Al menos UN MES ANTES de la realización de la estancia de formación:
 - Vº Bº del Decanato / Director del Departamento + Gerencia garantizado que la formación se cubre sin costes adicionales para la UCAV.
 - Acuerdo de Movilidad con el programa de trabajo a realizar firmado por la Institución de Acogida
 - Convenio de Subvención entre UCAV y PDI/PAS
- En el plazo máximo de UN MES DESPUÉS de la realización de la estancia de formación:
 - Certificado Oficial de confirmación de la estancia de formación realizada, expedido por la dirección del Departamento o de la Facultad de la Institución de Acogida, en el que se

especificuen las fechas de estancia y se confirme que se ha realizado el programa de trabajo prevista.

- Encuesta del programa Erasmus (EU Survey/Participant Report).

CONCESIÓN DE LAS BECAS

Se podrán solicitar un máximo de dos ayudas. En este caso es imprescindible que las solicitudes se presenten priorizadas.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la página web la concesión de las ayudas y se lo comunicará por escrito y remitido por correo interno a los interesados, indicando su duración y Universidad de destino.

En caso de renuncia a la beca por parte de un profesor, ésta deber realizarse por escrito. Dicha beca podrá ser asignada a otro profesor que lo solicite, siempre que éste último cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria. Para poder cumplir esto, se agradecerá que las renunciaciones se comuniquen lo más rápidamente posible para facilitar el proceso de movilidad de otro profesor.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1. En concepto de viaje

El importe de la subvención se calcula por banda de distancia. El coste unitario por banda de distancia representa el importe de la subvención para un viaje de ida y vuelta entre el lugar de salida y el lugar de llegada. Para establecer la banda de distancia aplicable, el beneficiario utilizará la calculadora de distancia en línea disponible en la página web de RRII de la UCAV.

| DISTANCIA | En caso de viaje ecológico | En caso de viaje no ecológico |
|-------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Entre 10 y 99 km: | 56 EUR por participante | 28 EUR por participante |
| Entre 100 y 499 km: | 285 EUR por participante | 211 EUR por participante |
| Entre 500 y 1.999 km: | 417 EUR por participante | 309 EUR por participante |
| Entre 2.000 y 2.999 km: | 535 EUR por participante | 395 EUR por participante |
| Entre 3.000 y 3.999 km: | 785 EUR por participante | 580 EUR por participante |
| Entre 4.000 y 7.999 km: | 1188 EUR por participante | 1188 EUR por participante |
| 8.000 km o más: | 1735 EUR por participante | 1735 EUR por participante |

NOVEDAD

En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, como norma general, con medios de transporte de bajas emisiones.

Documentos justificativos:

- ✓ Para viajes entre la organización de origen y la organización de destino: prueba de asistencia a la actividad en el extranjero en forma de declaración firmada por la organización de destino especificando el nombre del participante, el propósito de la actividad en el extranjero, así como las fechas de inicio y de finalización.
- ✓ Desplazamiento en vehículo particular o compartido: Se presentará declaración jurada en la que se indique: trayecto, matrícula del vehículo y fechas de ida y vuelta. Se adjuntará además los comprobantes de peaje o repostaje de gasolina (En caso de carecer de comprobantes, aportar factura de alojamiento).
- ✓ Desplazamiento en avión: Tarjetas de embarque, Itinerario proporcionado por la compañía, que contenga las fechas del viaje y el precio del vuelo, Cargo en cuenta del pago del vuelo. (En el caso de que el pago se realice por otra persona distinta al beneficiario, se presenta de igual modo)
- ✓ Desplazamiento en tren, autobús u otros medios de transporte: Presentar billete (copia u original)

2. En concepto de apoyo individual

El importe de la subvención se calcula multiplicando el número de días/meses por participante por la contribución por unidad aplicable por día/mes para el país e destino en cuestión.

El importe por día se calcula del siguiente modo: Hasta el 14º día de actividad: el importe por día por participantes especificado en la tabla a continuación Entre el 15º y 60º día de actividad: el 70 % del importe por día por participante especificado en la tabla a continuación.

| | Hasta el día 14 | Del día 15 al 60 |
|---|---------------------|-----------------------------------|
| <u>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</u> Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia <u>Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14:</u> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza | Entre 120-190 €/día | 70% del importe que se establezca |
| <u>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</u> Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal | Entre 105-170 €/día | |
| <u>Países de la UE y terceros países asociados al programa:</u> Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía | Entre 90-148 €/día | |
| Terceros países no asociados al programa de las regiones 1 a 12 | 190 €/día | 70 € del importe |

Documentos justificativos:

- ✓ Prueba de asistencia a la actividad en el extranjero en forma de declaración firmada por la organización de destino especificando el nombre del participante, el propósito de la actividad en el extranjero, así como las fechas de inicio y de finalización.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Ávila. Esta convocatoria abierta dispondrá de dos plazos para la presentación de solicitudes:

- hasta el 31 de octubre de 2024
- en caso de que las plazas disponibles no hubieran sido cubiertas se abrirá una segunda convocatoria.

Posteriormente la Dirección del Servicio procederá a la resolución de las ayudas, la cual será comunicada a los interesados a la mayor brevedad posible.

GUÍA DEL DOCENTE ERASMUS:

Una vez concedida la plaza, recomendamos encarecidamente a los profesores seleccionados que se descarguen de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales la "Guía Erasmus Movilidad de Formación" en formato PDF, y que la lean completamente, ya que contiene información más detallada e imprescindible para el procedimiento a seguir antes, durante y después de su estancia en el extranjero.

Para cualquier duda en cualquiera de los pasos a seguir de esta convocatoria, rogamos se pongan en contacto con la secretaria del Servicio de Relaciones Internacionales en la oficina de la Universidad o a través de correo electrónico annette.beermann@ucavila.es